



EXPEDIENTE: 2026/020103-40

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD ACCEM VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN, FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026.

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, ACCEM Valladolid, con CIF G-79963237, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Magallanes nº 3 Planta 8, CP 28015 de Madrid, y en su nombre y representación D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Director de la Organización.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación de Valladolid viene prestando desde hace años, a través de su Equipo de Inclusión Social, un servicio de mediación social intercultural destinado a personas inmigrantes con la finalidad de dotar a este colectivo de un apoyo y asesoramiento profesional y técnico que le ayude a enfrentarse a la nueva realidad social y cultural, para, de este modo, conseguir su adaptación a nuestra sociedad en las mejores condiciones posibles.

Que tales servicios se articulan a través de la figura de mediador social intercultural, que sirve de enlace entre los usuarios del servicio, el Equipo de Inclusión Social (EDIS en adelante) y los distintos Centros de Acción Social (CEAS en adelante) de la provincia.

Que dentro de los cometidos de los mediadores, se encuentra el asesoramiento, asistencia y acompañamiento a las personas que así lo demanden en sus intervenciones y gestiones con la Administración, así como en el ámbito escolar, sanitario o judicial, para lo que se hace preciso, disponer de un intérprete del mismo país de origen que el inmigrante, eliminando, de esta manera, posibles barreras lingüísticas y culturales, y dando cobertura a la resolución de los eventuales problemas o conflictos de convivencia que pudieran presentarse.

Que por otra parte, desde determinados CEAS en la provincia, se viene detectando o conociendo de la mano de Centros de Salud y/o Centros Educativos, el aumento de casos de embarazos en mujeres menores muy jóvenes, fruto de la relación pactada por los progenitores al margen de la voluntad de ellas y sin posibilidad de elección en la mayoría de los casos, por lo que se considera



adecuada la realización de talleres de formación y sensibilización acerca de la igualdad de trato y la no discriminación.

A la luz de lo establecido en el Real Decreto 1155/2024, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulta necesaria la impartición de cursos de esfuerzo de integración como una medida orientada a favorecer la inclusión social efectiva de la población migrante en el medio rural.

Que ACCEM es una organización sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la atención y acogida a migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. Que desde el año 1991 viene participando en programas de inserción social y laboral de refugiados e inmigrantes, y dispone de dispositivos y servicios que facilitan información a dichos colectivos para favorecer su integración familiar, social, laboral y en otros ámbitos. Que cuenta para ello con un equipo de profesionales especializados que pueden poner su experiencia y conocimientos al servicio de la Diputación de Valladolid.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo de un proyecto de interpretación, formación e inclusión de personas migrantes, constando una subvención nominativa de 11.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 11.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un programa de interpretación, formación e inclusión de personas migrantes residentes en la provincia de Valladolid.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un programa de interpretación, formación e inclusión de personas migrantes destinado a los integrantes de este colectivo residentes en la provincia de Valladolid.

Este programa consta de tres líneas de actuación:



Línea 1: Actuaciones de interpretación

El objeto de esta línea es facilitar las tareas interpretación para la población migrante como apoyo al Equipo de Inclusión Social y los CEAS de la provincia.

Comprende las siguientes actuaciones:

- **Garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los recursos y servicios públicos** (educativos, sanitarios, judiciales y sociales) mediante la ayuda en labores de interpretación, adaptadas a las necesidades lingüísticas de las personas migrantes.
- **Asegurar una comunicación eficaz** entre profesionales y personas usuarias, facilitando la comprensión mutua durante las intervenciones y favoreciendo el establecimiento de una relación profesional adecuada y de confianza.
- **Facilitar la correcta comprensión de documentos, procedimientos y acuerdos** (orales y escritos), de manera que las personas usuarias puedan ejercer sus derechos y asumir sus responsabilidades de forma informada.
- **Apoyar la intervención de los distintos sistemas de protección social** (centros educativos, sanitarios, servicios sociales, entidades colaboradoras), proporcionando recursos de interpretación cuando las personas beneficiarias presenten barreras idiomáticas.
- **Reducir situaciones de riesgo derivadas de la falta de comprensión lingüística**, previniendo errores en la intervención, desprotección o vulneración de derechos.
- **Favorecer la autonomía progresiva de las personas usuarias**, promoviendo su capacidad de interacción con los servicios y su participación en los procesos de inclusión social.

Esta línea no solo mejora la calidad de la atención prestada por los Equipos de Inclusión Social y los CEAS, sino que constituye una herramienta clave para prevenir situaciones de malentendido, desprotección e incluso revictimización de las personas migrantes.

Línea 2: Talleres de sensibilización

En esta línea de intervención se realiza una promoción efectiva de la igualdad de trato y la prevención de situaciones de discriminación y matrimonios infantiles entre la población escolar migrante. Para ello, bajo demanda de los centros educativos de la provincia, se realizarán talleres de formación y sensibilización acerca de la igualdad de trato y la no discriminación.

Esta línea se desarrollará en dos Institutos de Educación Secundaria y dos Centros de Educación Infantil y Primaria de la provincia a lo largo de la vigencia del Convenio.

A través de estos talleres se busca:

- Sensibilizar al alumnado sobre igualdad de trato, no discriminación y riesgos asociados a los matrimonios infantiles.
- Desarrollar habilidades personales en el alumnado (toma de decisiones, pensamiento crítico y autonomía) que favorezcan su protección frente a situaciones de vulnerabilidad.
- Dar a conocer recursos y mecanismos de apoyo disponibles ante situaciones de discriminación o riesgo de matrimonio infantil.



- Fomentar la participación del alumnado migrante en el entorno escolar como herramienta de inclusión social, no solo para ese mismo alumnado, sino también de sus familias y entorno más cercano.

Línea 3: Cursos de esfuerzo de integración

En esta línea de intervención se incorpora como parte del proyecto la impartición de cursos de *esfuerzo de integración* como una medida orientada a favorecer la inclusión social efectiva de la población migrante en el medio rural, en coherencia con lo establecido en el Real Decreto 1155/2024, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Para lo anterior se impartirán tres cursos en modalidad presencial, siendo los equipos de inclusión, EDIS, los competentes de la preselección de las personas destinatarias conforme a sus propios criterios. Con estos cursos se pretende:

- Apoyar los procesos de regularización administrativa, proporcionando formación acreditable en el marco normativo vigente.
- Favorecer la inclusión real, promoviendo competencias cívicas y sociales.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE ACCEM

1. ACCEM se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. En toda la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
3. ACCEM se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid abonará a ACCEM la cantidad máxima de once mil euros (11.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 502.23104.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Actividades de mediación, acompañamiento, interpretación y traducción.
- Desplazamientos. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del



IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- Adquisición de material para los talleres y cursos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener ACCEM para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación abonará a ACCEM la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, con indicación de los conceptos, importes, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

6.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la ACCEM, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por ACCEM para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo ACCEM restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.5. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2027.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de



presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

6.6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

6.7. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

6.8. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. - COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las instituciones firmantes, de la que actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Coordinador de los CEAS de la Diputación de Valladolid, que se encargará de convocar a la Comisión y levantar las actas correspondientes.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en cualquier normativa vigente o que pueda promulgarse en el futuro en esta materia, así como a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en virtud del presente convenio de colaboración, incluso después de su finalización.

Ambas partes reconocen y se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Los datos personales tratados en el marco del presente convenio de colaboración serán utilizados exclusivamente para la finalidad objeto de este. En ningún caso podrán ser utilizados para fines propios de cualquiera de las partes.



- A efectos del presente convenio, la Diputación Provincial de Valladolid actuará como Responsable del Tratamiento, mientras que ACCEM actuará como Encargado del Tratamiento, limitándose a tratar los datos personales por cuenta de la Diputación y conforme a sus instrucciones.
- La cesión o comunicación de datos personales a terceros solo podrá realizarse cuando exista base legal que la justifique o con la previa y expresa autorización de la Diputación, salvo obligación legal.
- Ambas entidades deberán implementar las medidas de seguridad establecidas en la legislación en materia de protección de datos y, en concreto, mecanismos para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Esto incluye, entre otras, las obligaciones dispuestas en el artículo 32 del RGPD: la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Se deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos en el marco del presente convenio.

Los datos personales serán conservados durante la vigencia del convenio y, una vez finalizado, durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y determinar posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante una solicitud escrita dirigida a la Diputación Provincial de Valladolid, como responsable del tratamiento, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL DIRECTOR DE ACCEM. D. Enrique Barbero Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

**ANEXO**

D/Dª, en calidad de Secretario/a de ACCEM, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del *programa de interpretación, formación e inclusión para personas migrantes en la provincia de Valladolid, año 2026.*,
CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ACCEM)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
 • Diputación de Valladolid euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas, y que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE ACCEM

Fdo.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A DE ACCEM

Fdo.